



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

12375

Juicio verbal 0000555/2012 Sobre otras materias

D./D^a. MONTSERRAT PALOMER BOU, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB NUM 555/2012 seguido a instancia de JUAN FRANCISCO HENARES REYES frente a MARIO VIARISIO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

'SENTENCIA nº 112 / 13

En Palma de Mallorca, a 13 de Junio de 2.013.

Vistos por mí, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Palma, los autos de juicio verbal registrados con nº 555/ 2.012, siendo demandante D. Juan Francisco Henares Reyes, representado por el Procurador de los Tribunales D^a María Borrás Sansaloni, y asistido por la letrado D. Iñigo Casasayas Talens, y demandado /a D. Mario Viarisio, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por D. Juan Francisco Henares Reyes, representado por el Procurador de los Tribunales D^a María Borrás Sansaloni, debo condenar al demandado a realizar a su costa las obras de reparación precisas con el fin de eliminar la avería origen de las filtraciones y que causan daños a las instalaciones del demandante, con el expreso apercibimiento de que si así no se hiciera en el plazo de un mes se hará a su costa. Asimismo, se condena al demandado a pagar al demandante la cantidad de cuatrocientos ochenta y seis con setenta y cinco Euros (486,75 E).

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de 1^a Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.'.

Y encontrándose dicho demandado, MARIO VIARISIO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a trece de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

